

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5459 ORDEN de 29 de abril de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convoca el curso básico para formación de directivos de la Administración Pública Regional.

La Administración Pública debe constituir un factor de dinamización de la propia sociedad, debiéndose conjugar la calidad de los servicios con la eficacia en su prestación y con la eficiencia en la utilización de los servicios.

Las demandas formuladas a la Administración desde la sociedad exigen nuevas formas de afrontar el trabajo, de diagnosticar problemas y aportar soluciones, de dirigir los equipos de trabajo que van a llevarlo a cabo y de evaluar resultados. Todas estas posibilidades requieren un esfuerzo de formación del que son perfectamente conscientes los funcionarios que desempeñan puestos directivos.

El presente Curso se dirige a proporcionar a los participantes un adecuado nivel de conocimientos, desarrollar aptitudes directivas y mejorar o modificar actitudes.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2 b) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar el Curso Básico para Formación de Directivos al servicio de la Administración Pública Regional, con una duración de 126 horas y cuyo contenido figura como Anexo I de la presente Orden.

Segundo

1.—El Curso convocado está dirigido al personal de esta Administración Pública perteneciente a los Grupos funcionariales A y B.

2.—Las solicitudes habrán de presentarse en las Unidades de Personal de las Secretarías Generales de cada Consejería o en las Unidades de personal de los Organismos Autónomos del que dependan, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero

Quienes aspiren a participar en el Curso convocado deberán solicitarlo en el modelo oficial de instancia que figura como Anexo II de esta Orden.

La solicitud de incorporación al Curso supone la aceptación de las presentes bases y de las normas y procedimiento por los que se rige el mismo.

Cuarto

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro de los cinco días siguientes, las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a esta Dirección General, todas las solicitudes presentadas, relacionadas y ordenadas según el nivel de complemento de destino de los puestos que los solicitantes ocupen en la estructura de la Administración. En caso de igualdad en el nivel, se ordenarán las solicitudes según el grado personal consolidado y, si persistiere la igualdad, el orden vendrá determinado por la fecha de ingreso en la Administración Pública como funcionario de carrera.

Quinto

El Curso Básico para Formación de Directivos, se dividirá en los siguientes módulos:

Módulo I. Técnicas de planificación, programación y ejecución.

Módulo II. Dirección de Recursos Humanos.

Módulo III. Técnicas de Comunicación en la Administración Pública.

Módulo IV. Técnicas de apoyo a la función directiva.

Módulo V. Calidad total en los servicios públicos.

Módulo VI. Informática para Directivos.

Sexto

1.—Por cada módulo superado se entregará al participante un Certificado acreditativo de su aprovechamiento o, en su caso, de su mera asistencia, con expresión del número de horas del mismo.

2.—A aquellos alumnos que realicen y superen todos los módulos del presente Curso, les será expedido el Diploma de aprovechamiento con expresión del total de horas de que consta este Curso Básico.

3.—La inasistencia superior al 10%, del total de horas de cada módulo, aunque fuera por causa justificada, imposibilitará la expedición del oportuno certificado y, por extensión, del Diploma final.

Séptimo

1.—La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales:

a) Tres en representación de las Consejerías y Organismos Autónomos.

b) Uno por cada una de las Organizaciones Sindicales representadas en el Consejo Regional de la Función Pública.

2.—El Secretario y los vocales en representación de la Administración Pública Regional serán designados por el Director General de la Función Pública.

Octava

El número de plazas es de 25 y los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que ocupen en la estructura de la Administración. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta el grado personal consolidado y, en su caso, la mayor antigüedad en el ingreso en la Administración Pública como funcionario de carrera.

No obstante, si el número de solicitudes así lo aconseja, podrá impartirse nuevamente este Curso. Para este segundo curso se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos aspirantes que no fueron seleccionadas inicialmente.

Murcia, 29 de abril de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO I

Curso Básico para Formación de Directivos

Módulo I: Técnicas de planificación, programación y ejecución.

- La dirección por objetivos. Elaboración, selección, seguimiento y control de los proyectos.
- Técnicas de evaluación de resultados.

Módulo II: Dirección de Recursos Humanos.

- Características del trabajo de los Directivos Públicos.
- La cultura organizativa: tipos de cultura y sus implicaciones para la gestión y las personas. La posibilidad del cambio de cultura.
- Liderazgo:
 - La relación de autoridad. Los estilos de mando.
- El enfoque de la relación interprofesional. Poder e influencia.
- El trabajo en equipo:
 - Creación y potenciación de equipos directivos:

Módulo III: Técnicas de Comunicación en la Administración Pública.

- Teoría de la Comunicación.
- Sistemas de información y comunicación: Información y comunicaciones externas e internas.
- Desarrollo de habilidades personales. Presentaciones efectivas.
Comunicación escrita.
- Dirección de reuniones.

Módulo IV. Técnicas de apoyo a la función directiva.

- Análisis de problemas y toma de decisiones.
- La gestión eficaz del tiempo.

Módulo V. Calidad total en los servicios públicos.

- Elementos y filosofía de una cultura de calidad total aplicada a las organizaciones públicas.
- Clientes internos y externos: la peculiaridad de las organizaciones públicas.
- El compromiso organizacional para la calidad.
- La implantación del proceso de calidad en la organización.

Módulo VI. Informática para Directivos.

- Nociones generales teóricas.
- Ejercicios prácticos con Ordenadores.

Todos los Módulos tendrán una duración de 21 horas.

ANEXO II**SOLICITUD****CURSO.- BASICO PARA FORMACION DE DIRECTIVOS.****CONSEJERIA/ORGANISMO:****SOLICITANTE**

Nombre _____ Apellidos _____

DNI _____ Fecha Ingreso en Administración Pública _____

NRP FU _____ Teléfono de Trabajo _____

Cuerpo / Escala _____

Puesto de Trabajo actual _____

Nivel del Puesto de Trabajo ocupado: _____ Grado Consolidado: _____

Declaro ser ciertos todos los datos que indico en la presente solicitud.

Murcia, a _____ de _____ de 1993.